

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á caa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1119.

En virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia del partido de Hinojosa se reclama la busca y captura de los que en la noche del 19 de Setiembre anterior perpetraron el robo en la casa de Mataborracha, Dehesa de los Galapagares de aquel término de tres caballerías y otros efectos; cuyas señas, tanto de los ladrones como de las caballerías y demas se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento remitiéndolos por transitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez, los criminales caso de ser habidos con las caballerías y efectos que se encuentran. Córdoba 12 de Octubre de 1846.—José Fernandez Enciso.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos como de 40 años, estatura regular, muy moreno, barbilampiño, y de muy pocas carnes.

Otro de menos edad de igual estatura que el anterior, mejor color, poblado de barba, y mas grueso.

Y del otro no pudo tomarse sus señas.

Caballerías y efectos robados.

Una yegua domada, pelo castaño, de la marca tasada, de edad cerrada, patialzada, con vejigas en la pata derecha, embridada, y con su montura compuesta de albardilla de campo con estribos y demas correage.

Una capa de paño pardo con embozos encarnados de balleta.

Una canana de vaqueta con diez cartuchos.

Dos costales de gerga de D. Benito.

Y una escopeta de marca cañon vizcaino de Eibar que calza bala.

Dos mulas de labor una de ellas roja como de 20 años de edad, de mediana alzada. con la cola tarazada ó á media cerda.

Y la otra que será de unos nueve años, de menos alzada, pelo negro con hierro en la tabla del pescuezo, al lado derecho rosada ó matada del yugo en el encuentro de uno y otro lado.

Y una manta de gerga fábrica de Fuente Cantos.

Dos aparejos uno de enea.

Y otro de paja de centeno.

Dos jaldas una nueva.

Y otra servida de las de Fuente Cantos.

Un alda serrana de dos varas y media.

Dos cinchas de cáñamo forradas las trabillas y argollas con estezado, con correas.

Dos reatas una de pita de catorce varas.

La otra de cerda de diez varas.

Un costal de lana rollado viejo.

Y dos ó tres ropones viejos.

Circular núm. 1121.

El Alcalde del Viso me ha dado parte de haber desaparecido de aquellas inmediaciones la noche del 8 del actual cinco caballerías de la clase y reseñas que se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias, tanto para la detencion de las caballerías, como para la aprehension de la persona ó personas que las conduzcan, poniéndolas desde luego á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Hinojosa, á cuyo partido corresponde, caso de ser habidas. Córdoba 12 de Octubre de 1846.—José Fernandez Enciso.

Reseñas de las caballerías.

Un mulo de seis años, pelo negro claro, de seis cuartas de alzada, sin cola.

Otro id. de tres años cumplidos, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, con cola.

Una mula bragada, que va á tres años, alzada seis cuartas, con un remiendo blanco por bajo de uno de los corbejones.

Otra id. castaña, de año y medio, con una estrella en la frente.

Una jaca capona, serrada, de seis cuartas de alzada y señalada con un hierro que figura una H.

INTENDENCIA.

Circular núm. 1117.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles, con la fecha que se nota, me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 de Setiembre último la Real orden siguiente:

«Hmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una comunicacion de la Junta suprema de Sanidad, relativa al reconocimiento de drogas que por conducto del Ministerio de la Gobernacion ha sido trasladada á este de Hacienda. Enterada S. M., y despues de oir á la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se ha servido mandar que las drogas medicinales y los productos químicos sean reconocidos por los Inspectores farmacéuticos únicamente en los puntos ó Aduanas de primera entrada, y en los á que por las guías vayan consignados para su consumo; prohibiéndose como abusivos los reconocimientos que de dichos géneros suelen hacerse en los pueblos del tránsito. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1846.—José María Lopez.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que tenga la debida publicidad. Córdoba 13 de Octubre de 1846.—Faustino Balboa.

Circular núm. 1123.

El Sr. Director General de Rentas Estancadas con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda con fecha 5 del actual se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se dijo á este de Hacienda con fecha 30 de Agosto último lo que sigue. Excmo. Sr.—Habiéndome dado cuenta á la Reyna (Q. D. G.) de la Real orden espedita en 6 de Julio último por el Ministerio del digno cargo de V. E. sobre que se deje espedita la accion administrativa y recaudadora del Intendente de Cádiz, para el reintegro de la Hacienda pública del importe del papel sellado de que en años anteriores no se hizo uso en expedientes de subastas de fincas y arbitrios de propios, se ha servido resolver que se traslade dicha Real orden al Gefe político de aquella provincia para su cumplimiento como se verifica con esta fecha, previniéndole ademas que los procedimientos para el referido reintegro no han de dirigirse contra los fondos municipales sino contra los individuos de Ayuntamiento de los años á que correspondan la falta de aquel deber, como personalmente responsables, sin perjuicio de que satisfecho que sea por ellos el débito puedan los mismos concejales ser reintegrados, bien de los arrendatarios de los fondos municipales segun la respectiva obligacion que unos ú otros puedan tener al abono de aquellos gastos, en cuyo último caso deberá dicho Gefe político disponer se considere su importe como deuda en el presupuesto municipal mas inmediato para no desdibelar el que estubiere rigiendo, ó bien en otro adiccional conforme á la ley de 8 de Enero del año anterior. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península. Lo digo á V. E. para su conocimiento, advirtiéndole que con la propia fecha se circula la misma Real disposicion á los demas Gefes políticos para que pueda servir de regla en los casos que ocurran en sus respectivas provincias.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La Direccion la traslada á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los

Ayuntamientos y demas individuos á quien corresponda. Córdoba 22 de Setiembre de 1846.—
Faustino de Balboa.

Circular núm. 1124.

Por Real órden de 4 del actual, que ha comunicado á esta Intendencia la Direccion gene-

ral del Tesoro público, se ha dignado S. M. mandar el pago de una mensualidad á las clases pasivas de todo el Reyno. Lo que he dispuesto se haga notorio por medio del Boletin oficial, á fin de que conste á todos la puntualidad con que por el Gobierno de S. M. son atendidas las espresadas clases. Córdoba 15 de Octubre de 1846.—
Faustino de Balboa.

Circular núm. 1105.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Primero y segundo trozo, de Córdoba á Montilla.

MES DE SETIEMBRE DE 1846.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

CLASES.	Número.	Días de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe en Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.	
Gastos generales.						
Indemnización de gastos del Ingeniero Director.				353 19	353 19	
Sueldo de un Aparejador.	1	30	24	720	720	
Id. de un Sobrestante.	1	30	12	360	360	
Indemnización de gastos de un Pagador.	1			160	160	
Sueldo de un escribiente.	1	30	6	180	180	
Importe de la conduccion de caudales.				80	80	
Total.					1,853 19	
Gastos de obras de construccion ordinaria.						
Peones camineros.	3	30	6	540	1,930	
Peones auxiliares.	20	278	5	190		
Total.					1,930	
Gastos de las obras de nueva construccion.						
POR ADMINISTRACION.	Peones guardas.	2	60	5	300	660
	Guarda-almacén.	1	30	6	180	
	Volantes.	1	30	6	180	
	Indemnizaciones.	Espropiaacion de terrenos.			376	396 30
		Derechos de peritos. . .			20	
	Total.					1,056 30

Relacion general de los gastos de la espresada Carretera en el mes de Setiembre de 1846.

	Rs.	mrs.
Gastos generales.	1,853	19
Id. de conservacion ordinaria.	1,930	
Id. de nueva construccion.	1,056	30
Total general.	4,840	15

Córdoba 30 de Octubre de 1846.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 1125.

ANUNCIO.

Por Real orden espedita en 8 de este mes, se ha prorrogado la matricula hasta el 21 del mismo. Lo que se hace saber para que los interesados se presenten personalmente dentro de ese plazo á evacuar la diligencia. Sevilla 12 de Octubre de 1846.—V.º B.º Lista.—Antonio Martin Villa, Secretario.

AVISOS.

Se vende un piano de cinco y media octavas de estension, de caoba y sin estrenar, á un precio moderado; la persona que le acomode en la redaccion de este periódico darán razon,

La empresa de trasportes de Córdoba á Sevilla ha hecho y sigue haciendo costosas mejoras en sus carruages para que llenen todas las condiciones de seguridad y comodidad posible á los pasajeros y efectos que porteén.

Todas las semanas salen de Córdoba á Sevilla y vuelven 4 carruages, de manera que casi todos los dias hay alguno que entre ó salga en ambas ciudades.

Se despachan en la oficina de la empresa á cargo de D. José Perez, establecida en la posada de la Herradura, calle del Potro frente al tinte.

El despacho estará abierto desde las 9 á la 1 por la mañana y desde la oracion á las animas por la noche.

Los Cortijos nombrados de Casa Tejada, y mayor de la mata y mata alta, y las ubadas de mingo rubio en el término de esta ciudad de Lucena de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan por tres años desde 15 de Agosto de 1847, y se oirán proposiciones al efecto hasta el 25 del corriente mes de Octubre por la contaduría de espresado Excmo Sr. en dicha ciudad, bajo los términos y condiciones que estarán de manifiesto en la misma.

Se vende una casa calle de la Ceniza número 43, con rebaja de la cuarta parte de su valor, entregando en el acto la mitad y la otra al plazo que se convenga. En la imprenta de este periódico darán razon.

Para desde 1.º de Noviembre del corriente año de 1846, se arriendan dos hazas de tierra calma con encinar de 46 fanegas, entre ellas 3 de poco aprovechamiento, situadas en el término de la villa de Puente Genil al sitio de Navalengua; la persona á quien acomoden puede presentarse á tratarlas con su Administrador D. Gregorio Alvarez de Golmayo, que vive en esta ciudad casa núm. 47, calle de la Pierna.

TOROS.

En la posada nueva, denominada de la Huerta de S. Pablo calle Carreteras de esta Ciudad, se compran caballos para la corrida de Toros que deberá celebrarse en todo este mes.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.